

70
y otorga a su libre voluntad por el beneficio
que le resulta que no tiene echo Juramento
ni enajenar ni otorgar sus bienes ni contra este
instrumento protesta ni reclamacion alguna
y si apareciere la cosa para que no le aporve
che en manera alguna que a dicho Juram.
no tiene pedida ni pedia absolucion ni relajacion
a Nro muy Sto P. su nuncio delegado Tuez ni pre-
lado que se la pueda conceder y aun que a proprio mo-
tu se lo conceda a el no usara pena ni perjurio y si
incurre en caso de menos vales y para mayor valida-
cion a este Instrumento hace un Juramento man-
que relajacion le puedan ser concedidas y el precita-
do D. Fernando Nuncio ari bien el Capitulo obduca-
tur et solutionibus suam ad nos et penam. Tavi lo otorga
non siendo Testigos D. Juan Torrecilla et Noble Jo-
sef Arvan y Donacio a la Fuente a esta fecha de fin